



Universidad Nacional de Juliaca

"AÑO DE LA ESPERANZA Y LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE CONCEJO UNIVERSITARIO

N° 105-2026-CU-UNAJ

Juliaca, 11 de febrero de 2026

VISTOS:

La Carta N.° 056-2025-OCRI-CO-UNAJ, de fecha 26 de noviembre de 2025; el Oficio N.° 273-2025-DREP-DUGEL-SR-D.IES-PB-S.M., de fecha 02 de diciembre de 2025; el Informe Técnico N.° 000008-2025-UNAJ/OCRI, de fecha 31 de diciembre de 2025; el Informe Legal N.° 000234-2025-UNAJ/OAJ, de fecha 31 de diciembre de 2025; el Proveído de Rectorado de fecha 26 de enero de 2026; y el Acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 05 de febrero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú reconoce la autonomía universitaria en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, facultando a las universidades a regular sus relaciones institucionales y adoptar decisiones orientadas al cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo 8° de la Ley N.° 30220 – Ley Universitaria establece que la autonomía universitaria se ejerce con sujeción a la Constitución y la Ley, comprendiendo la capacidad de organizar su sistema administrativo y celebrar actos jurídicos necesarios para el desarrollo de sus actividades académicas y de investigación;

Que, el artículo 59° numeral 59.13 de la Ley Universitaria establece como atribución del Consejo Universitario celebrar convenios con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, relacionados con investigación científica, tecnológica y demás actividades propias de la universidad;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca, en concordancia con la Ley Universitaria, reconoce como función esencial de la Universidad el establecimiento de vínculos interinstitucionales que contribuyan al desarrollo académico, científico, tecnológico y social de la región y del país;

Que, mediante Oficio N.° 273-2025-DREP-DUGEL-SR-D.IES-PB-S.M., de fecha 02 de diciembre de 2025, el Director de la Institución Educativa Secundaria Perú Birf remitió el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, solicitando establecer mecanismos de colaboración académica, investigación, prácticas profesionales y proyección social;

Que, mediante Carta N.° 056-2025-OCRI-CO-UNAJ, de fecha 26 de noviembre de 2025, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales comunicó observaciones de forma al proyecto inicial del convenio, solicitando su adecuación a los lineamientos institucionales vigentes, remitiéndose posteriormente la versión corregida conforme a los estándares establecidos;

Que, mediante Informe Técnico N.° 000008-2025-UNAJ/OCRI, de fecha 31 de diciembre de 2025, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales emitió opinión técnica favorable, señalando que el Convenio Marco tiene como finalidad establecer un marco general de cooperación orientado al fortalecimiento académico, investigación conjunta, desarrollo de proyectos educativos, intercambio de experiencias pedagógicas, prácticas profesionales y actividades de extensión universitaria;

Que, el citado Informe Técnico concluye que el convenio contribuye directamente al cumplimiento de la misión institucional de la UNAJ, en tanto fortalece la vinculación con instituciones educativas del ámbito regional, promueve la articulación interinstitucional y amplía los espacios de formación y proyección social;

Que, mediante Informe Legal N.° 000234-2025-UNAJ/OAJ, de fecha 31 de diciembre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que el proyecto de convenio no contraviene la normativa vigente, no genera obligaciones presupuestales inmediatas no autorizadas y cumple con los requisitos establecidos en la Directiva Interna para la Suscripción de Convenios, recomendando su elevación al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, los actos administrativos deben estar debidamente motivados, pudiendo sustentarse en informes técnicos y legales obrantes en el expediente, los cuales forman parte integrante del acto administrativo;

Que, mediante Proveído de Rectorado de fecha 26 de enero de 2026, se dispuso elevar el expediente al Consejo Universitario para su evaluación y decisión;

Que, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional tiene naturaleza de instrumento marco, estableciendo principios generales de cooperación, dejando la ejecución concreta de actividades específicas a convenios derivados o adendas posteriores, lo cual se ajusta a la técnica jurídica de cooperación interinstitucional en el sector público;

Que, el Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria de fecha 05 de febrero de 2026, previa exposición, deliberación y asentimiento, acordó por unanimidad aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Juliaca y la Institución Educativa Secundaria Perú Birf;

Que, la aprobación del referido convenio fortalece la política institucional de vinculación interinstitucional, contribuye al desarrollo académico regional y se encuentra plenamente dentro del marco de competencia del Consejo Universitario;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N.° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca y lo acordado por el Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA PERÚ BIRF.



Universidad Nacional de Juliaca

Artículo Segundo. - AUTORIZAR a la señora Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca a suscribir el referido Convenio Marco, en representación de la institución.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales el seguimiento, coordinación y supervisión de la ejecución del Convenio Marco, así como la gestión de los convenios específicos que se deriven del mismo.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



DISTRIBUCIÓN:
VRAC.
VR de Invest.
DGA
OCRI
Arch./2026.
S.M.